



Volumen 20, Número 8

Registro, 31 de agosto de 2018

CONTENIDO

ACUERDO No. 327 (de 2 de julio de 2018) "Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto

ACUERDO No. 327 (de 2 de julio de 2018)

"Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019, del 1 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Improcess	(en mile	(en miles de balboas)	
Ingresos:	D /	2 525 252	
Ingreso por peajes	В/.	2,525,352	
Servicios relacionados al tránsito		496,541	
Ingresos de tránsito		3,021,893	
Otros ingresos:			
Venta de energía eléctrica		66,896	
Venta de agua		35,533	
M isceláneos		41,662	
Total de otros ingresos		144,091	
Intereses ganados		73,542	
Total de ingresos de operación		3,239,526	
Gastos:			
Servicios personales		644,447	
Prestaciones laborales		80,829	
Materiales y suministros		73,189	
Combustible para operaciones		35,980	
Combustible para generación eléctrica		54,318	
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior		1,779	
Viáticos y movilización local		2,079	
Contratos de servicios no personales		206,837	
Seguros		24,734	
Estimado para siniestros marítimos		4,000	
Contingencia para otros siniestros de operación		5,000	
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto		500	
Otros gastos de operación		15,041	
Intereses y gastos financieros		122,244	
Sub-total		1,270,977	
Menos:		-,-,-,,,,,,,	
Costos capitalizados - regular		29,367	
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros		12,695	
Total de gastos de operación		1,228,915	
Utilidad antes de tasas y depreciación		2,010,611	
Menos:		2,010,011	
Derecho por tonelada neta		513,567	
Pago por servicios prestados por el Estado		2,377	
Depreciación		2,377	
Utilidad neta		1,274,968	
Menos:		1,414,700	
		544,593	
Provisión para programa de inversiones - regular			
Provisión para programa de inversiones		(547,959)	
Contribuciones para el pago del financiamiento		115,000	
Reservas de patrimonio	D /	(57,354)	
Utilidades después de provisiones y reservas	B/.	1,220,688	
Programa de inversiones - regular	В/.	354,903	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy

Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega

Secretaria